

125-19.61

**INFORME FINAL  
DENUNCIA CIUDADANA DC-39-2023**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cali, Diciembre de 2023**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director Operativo de Participación Ciudadana  
( E )

Pedro Pablo Parales Pérez

Representante Legal de la Entidad Auditada  
Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga

Julián Adolfo Rojas Monsalve

Auditora

María Elva Blandón Álzate

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN .....	4
3. LABORES REALIZADAS .....	5
4. ANÁLISIS JURÍDICO .....	7
5. CONCLUSIONES .....	8

## 1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe Final de la denuncia con radicado SADE 20230001268 - DC-39-2023, en la cual se denuncia:

(...)

*La Auditoría de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en el Hallazgo No.12 se dijo que el Manual de Contratación a esa fecha no se encontraba actualizado, pero la Contraloría no dejó hallazgo pese a que mediante el contrato DI.1800-958 2021, se contrató la actualización del Manual de Contratación del Municipio de Guadalajara de Buga en la Secretaria de Desarrollo Institucional del Municipio de Guadalajara de Buga.*

*El Manual aún año después de esa Auditoría sigue sin ser adoptado mediante Decreto o Resolución. No es utilizado, nunca fue socializado el Manual Público a la Fecha.”*

Conforme lo anterior; nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por éste Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4 - 5 del Decreto Ley 403 2020, teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

## 2. ALCANCE DE LA INFORMACION

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana recibió denuncia ciudadana, radicada SADE 202300001268 del 17 de mayo de 2023, DC-39-2023 (Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca).

Que mediante Memorando de asignación para la atención de la Denuncia Ciudadana DC-39-2023, el Director Operativo de Participación Ciudadana, comisionó a la profesional Especializada, quien en el ámbito de sus competencias efectuó recolección de evidencias documentales, para determinar las presuntas irregularidades, referidas en los hechos antes mencionados.

Dentro de la gestión efectuada por esta última dirección, se realizó requerimiento de documentación a la Administración Municipal del Municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, con el objeto de verificar los hechos denunciados, conforme al presunto incumplimiento de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No.SDI.1800-958 2021.Cuyo objeto fue la actualización del Manual de Contratación del Municipio de Guadalajara de Buga en la Secretaria de Desarrollo Institucional del municipio de Guadalajara de Buga.

### **3. LABORES REALIZADAS**

Mediante documento radicado SADE 202300013003 fechado 24 de octubre de 2023, se requirió al Sujeto de Control, información documental consistente en:

- 1- Aportar los informes de actividades realizadas por el contratista ante la Secretaria de Desarrollo Institucional en la revisión y ajustes para la actualización de los procesos del Manual de contratación del Municipio de Guadalajara de Buga Contrato de Prestación de Servicios SDI 1800-958- 2021.
- 2- Aportar los actos Administrativos que se hayan elaborado con ocasión a la actualización del Manual de contratación y supervisión.
- 3- Aportar los informes del supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. SDI.1800-958- 2021.
- 4- Aportar acto administrativo donde la Administración Municipal de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, adopta el Manual de Contratación.
- 5- Aportar documento de socialización del Manual de contratación vigencia 2021.
- 6- Pagos realizados al contratista.
- 7- Aportar contrato de Prestación de Servicios No. SDI.1800-958- 2021.

Mediante SADE 20230002696 de 2023, se recibe respuesta a solicitud de información suscrita por la Jefe Oficina de Control Interno del Municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, manifestando lo siguiente:

"En cumplimiento solicitud de información DC-39-2023 SADE 2023001268 del 17 de mayo de 2023.

- Punto 1- Se anexan tres (3) archivos en PDF
- Punto 2- Se anexa un (1) archivo en PDF
- Punto 3 - Se anexan tres (3) Archivos en PDF
- Punto 4- Se anexa un (01) Archivo en PDF
- Punto 5-Se anexa un (01) Archivo en PDF y un (01) archivo en WORD
- Punto 6- Se Anexan (4) archivos en PDF
- Punto 7- Se anexa un (01) archivo en PDF Etapa Contractual

Cuadro 1. Datos del Contrato de Prestación de Servicios

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.</b>	SDI 1800-958-2021
<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
<b>OBJETO</b>	Prestar los servicios Profesionales como Abogado para brindar asesoría en la actualización del Manual de Contratación del Municipio de Guadalajara de Buga en la secretaria de Desarrollo Institucional del Municipio Guadalajara de Buga.
<b>CONTRATISTA</b>	Carlos Alberto Cruz Rivera
<b>VALOR</b>	\$30.000.000
<b>DURACION</b>	3 meses
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b>	05 de agosto de 2021
<b>SUPERVISION DEL CONTRATO</b>	Secretario de Desarrollo Institucional
<b>CDP</b>	No.2021 CEM 01.001004 fecha 28/06/2021
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	No.2.1.2.02.02.009.01-1101 -Honorarios

Elaborado por auditora.

De las pruebas recaudadas se evidenció que la administración municipal de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SDI 1800-958-2021 fechado 05 de agosto de 2021, tal como se referencia en el cuadro anterior y hace parte del Plan de Desarrollo “Buga de la Gente 2020-2023” .

Mediante Certificación expedida por la Secretaria de Desarrollo Institucional del Municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, manifestó que dentro de la planta de cargos hay personal idóneo, pero no es suficiente para prestar los servicios profesionales como Abogado para brindar asesoría en la actualización del Manual de Contratación del Municipio de Guadalajara de Buga en la Secretaria de Desarrollo Institucional del respectivo municipio.

Para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SDI-1800-958-2021, la administración municipal, conto con recursos de Libre Inversión con 100% del porcentaje sobre el valor total del contrato.

Se evidencio el cumplimiento contractual en sus tres (3) etapas, se verifico los pagos y respectivas deducciones de Ley, estampillas y conformación de registros contables, informes de actividades por parte del contratista y supervisión, concluyendo el cumplimiento del objeto contractual.

Referente a lo planteado por el denunciante “ *El hallazgo No.12 donde manifestó que el Manual de Contratación a esa fecha no se encontraba actualizado, pero la contraloría no dejo hallazgo pese que mediante el contrato SDI 1800- 958 2021 se contrató la actualización del Manual de contratación del municipio de Guadalajara de Buga en la Secretaria de Desarrollo Institucional del Municipio de Guadalajara de Buga*”, se observó que en el informe de Auditoría Financiera y de Gestión 2022 practicada al municipio de Guadalajara de Buga- Valle del Cauca en las Acciones Correctivas de la contratación. (visible a pagina 36 y 37), se manifestó lo siguiente: “En el tema de la actualización del Manual de Contratación y de Supervisión, el Municipio implementa su actualización con el Decreto DAM1100058 2023 de mayo de 2023, dando cumplimiento a la acción correctiva en un 100%.

#### **4. ANALISIS JURIDICO**

El Municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, con el fin de desarrollar los cometidos Constitucionales y legales y en especial en el cumplimiento del Plan de Desarrollo “Buga de la Gente 2020-2023”, suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, No. S.D.I 1800-958-2021, por valor de \$30.000.000, cuyo objeto fue el de prestar los servicios profesionales como abogado para brindar asesoría en la actualización del Manual de contratación del municipio de Guadalajara de Buga en la Secretaria de Desarrollo Institucional del Municipio de Guadalajara de Buga, plazo tres (3) meses.

El Manual de Contratación es un instrumento de Gestión Estratégica que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del objeto misional de las Entidades Estatales, además que contribuye en el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos de compra Pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riego y Publicidad y Transparencia.

Con la suscripción del contrato de Prestación de servicios Profesionales No. S.D.I 1800-958-2021, se realizaron las actividades específicas del contrato como era la de asesorar a la Secretaria de Desarrollo Institucional para realizar el Manual de Contratación, para los diferentes procesos contractuales que adelanto el municipio de Guadalajara de Buga, conforme a los lineamientos legales y de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente.

## 5.CONCLUSIONES

De las pruebas documentales allegadas a la Denuncia DC-39-2023, se concluye de acuerdo a lo solicitado por el denunciante del Municipio de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca, lo siguiente:

(...)

*“La Auditoria de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en el Hallazgo No.12 se dijo que el Manual de Contratación a esa fecha no se encontraba actualizado, pero la Contraloría no dejó hallazgo pese a que mediante el contrato DI.1800-958 2021, se contrató la actualización del Manual de Contratación del Municipio de Guadalajara de Buga en la Secretaria de Desarrollo Institucional del Municipio de Guadalajara de Buga.*

*El Manual aún año después de esa Auditoría sigue sin ser adoptado mediante Decreto o Resolución. No es utilizado, nunca fue socializado el Manual Público a la Fecha.”*

Una vez analizados el acervo probatorio, se evidenció que la Administración Municipal de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, suscribio el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SDI 1800-958-2021 fechado 05 de agosto de 2021, dando cumplimiento a los preceptos legales y objetivo contractual.

Se observó la actualización del Manual de Contratación y supervisión e Interventoría en el Municipio de Guadalajara de Buga, y adoptado mediante Decreto DAM-1100-058-2023 del 12 de mayo de 2023, y la debida socialización del mismo.

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión 2022, practicada a la Administración Municipal de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca, y que se encuentra publicado el informe en la página Web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, podrá ser consultado y evidenciar en la página 36 y 37, ACCIONES



**CORRECTIVAS DE LA CONTRATACIÓN – que fue objeto de hallazgo Administrativo No.12 lo siguiente:**

“En el tema de la actualización del Manual de Contratación y de Supervisión, el Municipio implementa su actualización con el Decreto DAM1100058 2023 de mayo de 2023, dando cumplimiento a la acción correctiva en un 100%.

Con lo expuesto anteriormente no se presentó observación alguna.